



REGLAMENTO PARA EL USO Y PERMANENCIA DEL CENTRO DE CÓMPUTO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE, S.L.P.

Objetivos generales:

- a) Proporcionar servicios informáticos a la comunidad estudiantil para realizar trabajos académicos, de investigación, y actividades prácticas.
- b) Ofrecer al personal docente el equipo de hardware y software existente para promover y fomentar las competencias informáticas del estudiante a través de la práctica.
- c) Proporcionar al personal administrativo acceso a servicios de red, sistemas administrativos y de control para mantener el sistema de calidad ante la comunidad del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P. (ITSRV)

Horario:

- a) El centro de cómputo ofrecerá sus servicios a alumnos, personal docente y personal administrativo desde las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. de lunes a viernes y los sábados de 8:00 a.m. a 13:00 p.m. Estos horarios solamente aplican en los periodos de clases.
- b) Este horario podrá variar por disposiciones oficiales de la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P. o por necesidades de índole académica (concursos, semana de ingenierías, reinscripciones, etc.).

Capítulo I Derechos y obligaciones de los usuarios

Art 1.- Se llama usuario a toda la comunidad estudiantil inscrita a un programa académico del ITSRV, personal docente y personal administrativo del ITSRV.

Art 2.- Un usuario podrá hacer uso de los recursos del centro de cómputo siempre que cumpla con los artículos manifestados en este lineamiento.

Art 3.- Al salir todo usuario deberá dejar limpia su área de trabajo, el mobiliario en su lugar y apagar el equipo de cómputo y pantalla.

Art 4.- El usuario deberá respetar la disponibilidad y asignación de tiempo de uso del recurso solicitado.





Art 5.- Un usuario puede y debe solicitar cambio de equipo si:

- I. No funcionara el asignado.
- II. No cumple con la necesidad/requisitos para realizar su trabajo.
- III. Se ocupara el equipo por hora práctica pre asignado.

NOTA: La reasignación del usuario a otro equipo de cómputo recae en el encargado y será el quien decida si se permite o no el cambio.

Art 6.- El usuario que encuentre un equipo de cómputo con falla de cualquier tipo deberá reportar inmediatamente la situación al encargado que le asigno el equipo.

NOTA: Por ningún motivo el usuario podrá alterar el funcionamiento normal de un equipo de cómputo, ni intentar repararlo en caso de fallo, modificar la interfaz de pantalla, cambiar configuración de cualquier tipo, instalar o desinstalar software en el equipo de cómputo.

Art 7.- No está permitido el acceso de usuarios a las áreas restringidas como son: site, servidores, racks, cableado horizontal, cableado vertical, área de desarrollo y oficinas de administración, a menos que se cuente con la autorización del personal a cargo.

Art 8.- El usuario es responsable de sus propiedades, el centro de cómputo no se responsabilizará por el olvido de dispositivos, apuntes o cualquier artículo u objeto perdido.

Art 9.- El usuario es responsable de toda información académica que obtenga, por lo tanto deberá realizar respaldo de la misma en unidades de almacenamiento externo. El centro de cómputo no garantiza la retención de información en equipos de las aulas.

Art 10.- El usuario que haya sido amonestado por infringir las normas del centro de cómputo no tendrá acceso a las aulas.

Art 11.- Se deja de ser usuario del centro de cómputo en los siguientes casos:

- I. Alumnos con baja temporal.
- II. Alumnos con baja definitiva.
- III. Personal directivo, administrativo y docente del ITS RV con baja definitiva.
- IV. Si ocurriera un desperfecto del equipo de cómputo durante su uso, el usuario deberá notificar de inmediato a la autoridad presente describiendo con detalle la situación.
- V. Si el usuario que recibe en préstamo un equipo de cómputo detecta falla ligera o grave, debe notificar de manera verbal el problema y solicitar cambio de equipo.

San Luis Potosí

Buenos días





Capítulo II Servicios del centro de cómputo

Art 12.- El centro de cómputo publicará con anticipación aquellos días y horas que no estará disponible por mantenimiento, reparaciones, interrupción de energía eléctrica o por disposición oficial.

Art 13.- Los servicios que brinda el centro de cómputo son:

a) Préstamos a usuarios:

- I. Préstamo de equipo de cómputo. Para realizar trabajos o elaborar prácticas académicas.
- II. Préstamo de aula para clase de práctica. Para el desarrollo de prácticas, deberá estar presente el docente durante la sesión para conservar la disciplina y es su responsabilidad el comportamiento del grupo.
- III. Préstamo de control remoto y proyector para clase de práctica. Para uso del proyector.
- IV. Préstamo de conexiones de red (verificando disponibilidad). Para fines académicos y si las prácticas lo requieren, es posible dar facilidades para realizar conexiones de red.
- V. Préstamo de equipo de red (verificando disponibilidad). Para fines académicos y si las prácticas lo requieren, es posible facilitar herramienta como pinzas, desarmadores, etc.
- VI. Préstamo de herramienta (verificando disponibilidad). Para fines académicos y si las prácticas lo requieren, es posible prestar equipo de red como switches, routers o cables.

NOTA: En todos los casos de préstamo se deberá llenar el formato correspondiente.

b) Servicios de red:

- I. Acceso a Internet. Todo usuario tiene derecho de acceso a Internet para buscar información y desarrollar los trabajos indicados por el personal docente siempre y cuando cumpla con los siguientes puntos:
 - i. Tenga derecho de acceso como usuario del centro de cómputo.
 - ii. Este disponible el servicio por parte del proveedor externo.
 - iii. La finalidad de su uso sea académica.
 - iv. Evite descargas maliciosas o que violen derechos de autor.
 - v. Tenga la autorización de autoridades del ITS RV.
- II. Acceso a Sistemas del ITS RV: Todo usuario tiene derecho a los sistemas que provee el ITS RV (por ejemplo SIE, página web, sistema de evaluación, etc.).

Juan Alvarado

[Handwritten signature]

Bare Lora Olvera S.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



c) Asesoría y capacitación:

1. Asesoría individual. El personal del centro de cómputo podrá brindar a todo usuario una asesoría básica del buen uso de equipos de cómputo.
2. Asesoría específica. El personal del centro de cómputo podrá otorgar asesoría específica si está en posibilidad de hacerlo y cumple con finalidades académicas.

d) Otros servicios:

- i. Actualizaciones, reparaciones o adecuaciones a equipos de cómputo. El centro de cómputo actualizará, reparará o hará cambios únicamente a equipos del ITSRV.
- ii. Monitoreo de la red local. El centro de cómputo podrá monitorear el uso de los servicios que ofrece para mejorar la calidad, detectar anomalías o por seguridad.
- iii. Mantenimiento de red local. El centro de cómputo dará mantenimiento a la red local con la finalidad de monitorear y mejorar sus servicios.
- iv. Relativos a software. Los administradores de centro de cómputo solo instalarán software de uso libre con fines académicos.

Capítulo III Autoridad del centro de cómputo

Art 14.- Para efectos de aplicación del presente lineamiento, la autoridad inmediata en el centro de cómputo es el encargado en turno, siendo la siguiente autoridad el jefe inmediato superior de acuerdo al organigrama institucional.

Art 15.- Las funciones de prestadores de servicio social serán determinadas por la autoridad al interior del centro de cómputo.

Art 16.- El docente será observado como figura de autoridad, y es responsable de equipos y alumnos presente en su aula de práctica, durante su clase.

Art 17.- Toda queja, comentario u observación de los responsables y/o servicios del centro de cómputo debe ser notificado a través de los buzones de quejas y sugerencias del ITSRV o bien al Jefe de División de Ingeniería Informática.

Luis Mohammad

Bonnie Igar Olvera G.





Capítulo IV Restricciones y sanciones del centro de cómputo

Art 18.- El usuario podrá ser amonestado verbalmente en los siguientes casos:

- Si no informa de un desperfecto antes o durante el uso de equipo.
- Introduce o consume alimentos.
- Se dirige al personal en forma descortés.
- Conecta o desconecta cables dentro del centro de cómputo.
- Altera la disciplina dentro del centro de cómputo.
- Usa inapropiadamente los servicios (juegos, descargas. Sitios web no académicos, etc.).

Art 19.- El usuario podrá ser amonestado por escrito en los siguientes casos:

- Derramamiento de líquidos en equipos de cómputo que causen daños parciales.
- Realizar cambios o modificaciones de cualquier naturaleza en los equipos de cómputo.
- Realizar actividades o acciones indebidas dentro del centro de cómputo, tanto en aulas como pasillos.

Art 20.- El usuario será suspendido temporalmente del acceso a los servicios del centro de cómputo si reincide después de la amonestación oral o escrita.

Art 21.- Se aplicará el reglamento de alumno cuando un usuario no cumpla lo indicado en el Reglamento General de Alumnos en sus apartados "De los derechos, obligaciones y responsabilidades de los alumnos" y "De las sanciones".

Transitorio

Cualquier caso no previsto en este lineamiento será atendido por la autoridad presente en el centro de cómputo del ITSRV.

Baruc Isai Olvera G.

LIA. Baruc Isai Olvera García
Luis Fernando Meléndez Hernández
Administradores de Centro de Computo

Eduardo Dario Mata Torres
Lic. Eduardo Dario Mata Torres
Encargado de Subdirección Académica

Armando Sánchez Rivera

M.E. Armando Sánchez Rivera

Jefe de División de Ingeniería Informática

José Trinidad Gutiérrez Mena
Dr. José Trinidad Gutiérrez Mena
Encargado de Dirección Académica

Rosa María Martínez Robles
LCDA. Rosa María Martínez Robles
Directora General